

**RESOLUCIÓN No. 0076 del 29 de enero de 2026**

**“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso y se da por terminado un encargo, en la planta global del ICETEX”**

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
“MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 115 de la Ley

489 de 1998, el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, el numeral 19 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022, expedido por el ICETEX y la Resolución No. 745 de 06 de febrero de 2025 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, el artículo 130 de la Constitución Política dispone que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, entidad que, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley 909 de 2004, es independiente de las ramas y órganos del poder público, y tiene a su cargo la elaboración de las convocatorias a concurso, realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público, conformar las listas de elegibles con las cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa y remitirlas a las entidades públicas.

Que, el artículo 29 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, establece que *“en los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos”*.

Que la CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria No. 2518 de 22 de noviembre de 2023, dio apertura al Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional – Nación 6, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer 117 empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 84 de 22 de noviembre de 2023, de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que mediante OPEC **212770** se ofertó una (1) vacante(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04** de la **VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN**.

Que la CNSC contrató a un tercero para revisar la idoneidad de los aspirantes y el cumplimiento de los requisitos necesarios para ocupar los cargos a proveer.

Que cumplidas con todas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. **546 del 16 de enero de 2026**, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04**, de carrera administrativa de la Planta Global de Personal de la entidad, ofertado con el número OPEC **212770** en la modalidad de ascenso.

Que la citada resolución quedó en firme el día **26 de enero de 2026** y la CNSC informó al nominador de la entidad mediante el oficio No. **2026RS003169 el 16 de enero de 2026**, para efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

**ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

✉ icetex\_colombia ↩ @icetex\_oficial 🎙 @ICETEXTV 🎙 /icetexcolombia 🎙 ICETEX 🎙 ICETEX 🎙 @ICETEX

**Defensor del consumidor financiero**

● www.ustarizabogados.com 🎙 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensorICETEX@ustarizabogados.com 🎙 601 6108161 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**

**RESOLUCIÓN No. 0076 del 29 de enero de 2026**

**“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso y se da por terminado un encargo, en la planta global del ICETEX”**

Que, el (la) señor(a) **LUIS ALFONSO NIÑO MANCILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **79.719.453**, ocupó el puesto número uno (01) en la lista de elegibles precitada, para proveer el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04** de la **VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN** del ICETEX.

Que, el Grupo de Talento y Desarrollo Humano del ICETEX, mediante constancia del ocho (08) de octubre de 2025 certificó que, verificada la información registrada en el aplicativo SIMO 4.0 de la CNSC relacionada con la experiencia laboral y los títulos académicos de **LUIS ALFONSO NIÑO MANCILLA**, así como verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04 – OPEC 212770**, los cuales fueron verificados acorde a las exigencias del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas concordantes y/o complementarias.

Que, en la actualidad, el empleo a proveerse en período de prueba mediante el presente acto administrativo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con el (la) mismo(a) señor(a) **LUIS ALFONSO NIÑO MANCILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **79.719.453**, empleado(a) con derechos de carrera administrativa en el cargo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 01** de la **OFICINA DE RIESGOS**.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, como consecuencia del presente nombramiento en período de prueba, debe darse por terminado el encargo del (la) señor(a) **LUIS ALFONSO NIÑO MANCILLA**, a partir del momento en que se posesione en período de prueba en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04** ubicado en la **VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN**.

Que, con relación a la terminación del encargo, la CNSC mediante criterio unificado de fecha 13 de agosto de 2019 señala:

*“(...) No obstante, el nominador a través de resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones: //Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a los dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en período de prueba con las listas de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito)”.*

Que, de conformidad con la lista de elegibles, la entidad procederá a nombrar en período de prueba en la modalidad de ascenso al (la) señor(a) **LUIS ALFONSO NIÑO MANCILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **79719453**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04** ubicado en la **VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN**, y se dará por terminado su encargo en el mismo empleo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso.** Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) **LUIS ALFONSO NIÑO MANCILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **79.719.453**, para desempeñar el cargo de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04**, ubicado en la **VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN**, de la planta global del ICETEX, con una asignación básica mensual de **OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$8.091.143)**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO 1.** El designado en período de prueba tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta, solicita prórroga o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21  
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

✉ icetex\_colombia ↩ @icetex\_oficial 📺 @ICETEXTV 📱 /icetexcolombia 📱 ICETEX 📱 ICETEX 📱 @ICETEX

**Defensor del consumidor financiero**

● www.ustarizabogados.com 📱 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)  
✉ defensorICETEX@ustarizabogados.com 📱 601 6108161 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**

**RESOLUCIÓN No. 0076 del 29 de enero de 2026**

**“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso y se da por terminado un encargo, en la planta global del ICETEX”**

**PARÁGRAFO 2.** Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2518 - 2023 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 2. Evaluación del período de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO 3. Terminación de un encargo.** Como consecuencia del nombramiento en período de prueba efectuado en el artículo 1º de la presente resolución, se da por terminado el encargo otorgado al (la) señor(a) **LUIS ALFONSO NIÑO MANCILLA** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04**, ubicado en la **VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN**, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

**ARTÍCULO 4. Declarar la vacancia definitiva.** Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 01** de la **OFICINA DE RIESGOS**, una vez el (la) señor(a) **LUIS ALFONSO NIÑO MANCILLA** supere el período de prueba.

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de enero de 2026.

**ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ**

Presidente

Proyecto: *Maria Alejandra Gómez Rivera – Contratista Grupo Talento y Desarrollo Humano* 

Revisó: *Andrea Juliana Corrales V – Abogada Grupo Talento y Desarrollo Humano*   
Revisó: *Jaime Andrés Gil Acosta – Coordinador Grupo de Talento y Desarrollo Humano*   
Revisó: *Sandra Sánchez Waldron – Abogada Contratista Secretaría General* 

Aprobó: *Jorge Luis Bastidas Crespo – Secretario General (e)* 

**ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

✉ icetex\_colombia ↩ @icetex\_oficial 📺 @ICETEXTV 📱 /icetexcolombia 🌐 ICETEX

**Defensor del consumidor financiero**

✉ www.ustarizabogados.com 📱 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensorICETEX@ustarizabogados.com 📱 601 6108161 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política**

**Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**